



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

COMUNICADO N° 001 -2015-SANIPES/DHCPA

PROCEDIMIENTO A UTILIZARSE A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE

Sres:

Entidades de Apoyo

Usuarios en General

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), hace de conocimiento lo siguiente:

Que a efectos de cumplir con las disposiciones reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), se dispone el uso obligatorio de la VUCE a partir del Lunes 19 de Enero de 2015 de los siguientes trámites:

- Certificado oficial sanitario y de calidad de productos pesqueros y acuícolas / frescos refrigerados con fines de exportación (TUPA 23).
- Certificado oficial sanitario y de calidad para larvas, ovas fecundadas, animales y vegetales acuáticos, con fines de exportación (TUPA 27)
- Certificado oficial sanitario y de calidad de muestras de productos pesqueros y acuícolas importados, sin valor comercial, menor o igual a 100 kg. de peso neto (TUPA 26).
- Certificado oficial sanitario y de calidad para larvas ovas fecundadas, animales y vegetales acuáticos importados (TUPA 33).

Callao, 12 de enero de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.